

RESOLUCIÓN CAL-NAOP-2025-2027-139

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 294 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrienal, y que la Asamblea Nacional controlará que dichas proformas se adecuen a la Constitución, la ley y el Plan Nacional de Desarrollo, aprobándolas u observándolas en consecuencia;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 100, establece que cada entidad sujeta al Presupuesto General del Estado formulará su proforma presupuestaria institucional conforme a las directrices y techos comunicados por el ente rector de las finanzas públicas;

Que, mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2024-0065-A, la Secretaría Nacional de Planificación expidió la “Guía Metodológica de Planificación Institucional”, que norma la elaboración de la Programación Anual del Presupuesto (PAP) y la Programación Plurianual del Presupuesto (PPP);

Que, mediante Memorando Nro. AN-AG-2025-1701-M de 19 de septiembre de 2025, la Administración General comunicó los techos presupuestarios aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y las directrices para la formulación de la Proforma Presupuestaria 2026;

Que, la Coordinación General de Planificación Estratégica, mediante Memorando Nro. AN-PR-CGPE-2025-0868-M pone en conocimiento del administrador general de la Asamblea Nacional el informe ejecutivo de fecha 26 de septiembre de 2025, en el cual se presentó la Programación Anual del Presupuesto (PAP) de la Asamblea Nacional para el ejercicio fiscal 2026, con base en el techo presupuestario asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación, por un monto total de **USD 55.307.363,05**;

Que, en dicho informe técnico se establece que la distribución presupuestaria se encuentra alineada al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029 “Ecuador No Se Detiene”, priorizando las obligaciones adquiridas y los procesos necesarios para la normal operación institucional; y



En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 17 literal d) del Reglamento Orgánico Funcional de la Asamblea Nacional y demás normas aplicables,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Programación Anual del Presupuesto (PAP) de la Asamblea Nacional para el ejercicio fiscal 2026, por un monto total de **USD 55.307.363,05 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON CINCO CENTAVOS)**, de conformidad con el techo presupuestario aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación.

Artículo 2.- DISPONER a la Coordinación General Financiera y a la Administración General que ejecuten y supervisen la aplicación de la Programación Anual del Presupuesto (PAP) 2026, conforme a las directrices presupuestarias emitidas por el ente rector de las finanzas públicas, priorizando la optimización y calidad del gasto público.

Artículo 3.- ENCARGAR a la **Secretaría General** de la Asamblea Nacional la notificación de la presente resolución a las instancias correspondientes, para su ejecución y archivo.

Dada y suscrita en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

NEILS OLSEN PEET
Presidente de la Asamblea Nacional

GIOVANNY BRAVO RODRÍGUEZ
Secretario General de la Asamblea Nacional

